

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, número 4
28006, Madrid

Madrid, a 19 de marzo de 2025

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN
FINANCIERA ALBA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN**

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de negociación formulada conjuntamente por la propia sociedad, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., junto con todos los documentos anexos a dicho folleto explicativo.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Corporación Financiera Alba, S.A.

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

D. Carlos March Delgado

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

Son Daviú, S.L.U.

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE
ACCIONES DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

formulada por

LA PROPIA SOCIEDAD

conjuntamente con

D. CARLOS MARCH DELGADO Y SON DAVIÚ, S.L.U.



**POR SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE MADRID, BARCELONA
Y BILBAO**

Madrid, 13 de marzo de 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable

ÍNDICE

1.	CAPÍTULO PRIMERO	9
1.1	PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO	9
1.2	ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES	10
1.3	INFORMACIÓN SOBRE ALBA EN SU CONDICIÓN DE OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA	13
1.4	INFORMACIÓN SOBRE LOS OFERENTES	21
1.5	ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ALBA	23
1.6	ACCIONES DE ALBA PERTENECIENTES A LOS OFERENTES	24
1.7	OPERACIONES CON ACCIONES DE ALBA	26
1.8	ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.	30
2.	CAPÍTULO SEGUNDO	33
2.1	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	33
2.2	ESTRUCTURA DE LA ADQUISICIÓN	34
2.3	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA	34
2.4	CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA	44
2.5	GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA	44
3.	CAPÍTULO TERCERO	47
3.1	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA ...	47
3.2	DERECHOS DE COMPRA Y VENTA FORZOSA	51
4.	CAPÍTULO CUARTO	52
4.1	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	52
4.2	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALBA Y SU GRUPO	52
4.3	PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO	53
4.4	PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO	53
4.5	PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR ALBA Y SU GRUPO	54
4.6	REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS	54
4.7	POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL ACCIONISTA	54
4.8	PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE ALBA	54
4.9	PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE ALBA Y DE GRUPO ...	55
4.10	EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ALBA.....	55
4.11	IMPOSIBILIDAD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE COMPRAVENTA FORZOSA.....	55

4.12	INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE ALBA Y SU GRUPO.....	55
4.13	IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE ALBA	55
5.	CAPÍTULO QUINTO	57
5.1	AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA..	57
5.2	OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	57
5.3	LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN	57
5.4	RESTRICCIÓN TERRITORIAL.....	58

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1	Poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado en relación con la Oferta.
Anexo 2	Copia del informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de la formulación de una oferta pública de exclusión y del precio ofrecido en la misma.
Anexo 3	Certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por Corporación Financiera Alba, S.A. en relación con la exclusión de negociación de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. y la formulación de la Oferta.
Anexo 4	Certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por Son Daviú, S.L.U. en relación con la formulación de la Oferta.
Anexo 5	Certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Son Daviú, S.L.U. y sus estatutos sociales vigentes.
Anexo 6	Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. realizadas por Corporación Financiera Alba, S.A., D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U.
Anexo 6 bis	Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. realizadas por los consejeros de Corporación Financiera Alba, S.A. (a excepción de las operaciones realizadas por D. Carlos March Delgado).
Anexo 7	Copia de las cuentas anuales individuales de 2023 de Son Daviú, S.L.U.
Anexo 7 bis	Certificación de la información financiera a 30 de junio de 2024 de Son Daviú, S.L.U.
Anexo 8	Certificados de inmovilización de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.
Anexo 9	Informe de valoración emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P.
Anexo 10	Carta de actualización del informe de valoración emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P.

Anexo 11	Avales bancarios emitidos en relación con la Oferta.
Anexo 12	Modelo de anuncio de la Oferta.
Anexo 13	Carta de publicidad de la Oferta.

INTRODUCCIÓN

Este folleto explicativo (el "**Folleto**") recoge los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición de acciones que formula Corporación Financiera Alba, S.A. ("**ALBA**" o la "**Sociedad**") conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "**Oferentes**"), para la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (la "**Oferta**"), conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión ("**Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión**") y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

El Consejo de Administración de ALBA decidió en su reunión del 12 de diciembre de 2024 proponer a la Junta General de Accionistas la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y la formulación de una oferta al precio de 84,20 euros por acción.

En la misma reunión, el Consejo de Administración emitió un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión y el precio de la Oferta, basándose en el informe de valoración realizado por Grant Thornton Advisory, S.L.P. ("**Grant Thornton**"), de fecha 10 de diciembre de 2024. Ambos informes se pusieron a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA. Grant Thornton ha emitido una carta de actualización del referido informe con fecha 11 de marzo de 2025.

La Junta General Extraordinaria de ALBA, que se celebró el 16 de enero de 2025, aprobó por una mayoría del 99,99% del capital social presente o representado en dicha Junta General (i) la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao; y (ii) la formulación de la Oferta al precio de 84,20 euros por acción. La formulación de la Oferta juntamente con ALBA y D. Carlos March fue también aprobada por Son Daviú, S.L.U., mediante acuerdos del Socio Único y del Consejo de Administración de esta sociedad de fecha 12 de diciembre de 2024.

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social de ALBA, con la excepción de las acciones de ALBA en autocartera, las acciones de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. y las acciones de cuyos titulares votaron a favor de la exclusión en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y que han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007. En concreto, las acciones inmovilizadas ascienden a un total de 57.404.487, representativas del 95,19% del capital social de ALBA y, por tanto, la Oferta se dirige de manera efectiva a 2.900.699 acciones, representativas del

4,81% del capital social y del 4,84% de los derechos de voto de ALBA, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Las acciones de ALBA comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado adquirirá las primeras 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,34% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 0,02% del capital social;
- (ii) en segundo lugar, Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, adquirirá hasta un máximo de 894.578 acciones de la Sociedad, representativas del 30,84% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 1,48% del capital social; y
- (iii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta, esto es, hasta un máximo de 1.996.121 acciones que representan el 68,82% de las acciones a las que se dirige la Oferta y el 3,31% del capital social de la Sociedad, serán adquiridas por la propia ALBA.

La contraprestación ofrecida por los Oferentes a los accionistas de ALBA es de 84,20 euros por acción y se abonará íntegramente en efectivo, aunque la misma es susceptible de ser ajustada a la baja en caso de reparto de dividendos u otras distribuciones, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.3.1 de este Folleto, si bien ALBA no tiene previsto abonar el siguiente dividendo hasta junio de 2025. En consecuencia, el importe máximo agregado a desembolsar por los Oferentes es de 244.238.855,80 euros y la contribución de cada uno de los Oferentes al importe global de la contraprestación ofrecida será el resultado de multiplicar las acciones adquiridas por cada uno de ellos en la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, por el precio ofrecido por cada acción.

El precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, ya que no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. El apartado 2.3.2 de este Folleto contiene la justificación del precio.

La Oferta no está sujeta a ninguna condición.

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y los plazos previstos en el Capítulo Tercero del Folleto. Una vez liquidada la Oferta, cualquiera que sea el número de aceptaciones recibidas, las acciones de ALBA quedarán excluidas de la negociación bursátil.

Por tratarse de una oferta formulada, entre otros, por la propia Sociedad, no será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007.

Los planes e intenciones de los Oferentes respecto de ALBA y las sociedades de su grupo se describen en el Capítulo Cuarto del Folleto.

1. CAPÍTULO PRIMERO

1.1 PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO

La Oferta es formulada por la propia ALBA conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. ("**Son Daviú**"), sociedad íntegramente controlada por este último.

Asumen la responsabilidad por el contenido de este Folleto: (i) D. José Ramón del Caño Palop, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, en nombre y representación de ALBA; y (ii) D. Andrés Zunzunegui Ruano, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, en nombre y representación de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú.

D. José Ramón del Caño Palop se encuentra facultado para firmar el Folleto en nombre y representación de ALBA en su condición de apoderado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de ALBA el 16 de enero de 2025, mientras que D. Andrés Zunzunegui Ruano se encuentra facultado para firmar el Folleto en nombre y representación de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú en virtud (i) del poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado el 13 de enero de 2025 que se adjunta al presente Folleto como **Anexo 1**; y (ii) de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Son Daviú el 12 de diciembre de 2024. D. José Ramón del Caño Palop y D. Andrés Zunzunegui Ruano, en las respectivas representaciones en las que actúan, asumen la responsabilidad de la información contenida en este Folleto, que ha sido redactado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y el Anexo del Real Decreto 1066/2007, en lo que se refiere a las sociedades o personas físicas a las que cada uno representa.

D. José Ramón del Caño Palop, en nombre y representación de ALBA, y D. Andrés Zunzunegui Ruano, en nombre y representación de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, manifiestan que los datos e informaciones contenidos en el presente Folleto son verídicos, que no se incluyen en él datos ni informaciones que puedan inducir a error y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se hace constar expresamente que la incorporación del Folleto y de sus Anexos a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad para la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

1.2 ACUERDOS, ÁMBITO Y LEGISLACIÓN APLICABLES

1.2.1 Acuerdos para la formulación de la Oferta

(a) ALBA

El 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de ALBA acordó convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, al objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos: (i) la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, donde se encuentran admitidas a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil ("**SIBE**"); y (ii) la formulación de la Oferta al precio de 84,20 euros por acción. De ello informó ALBA al mercado mediante comunicación de información privilegiada núm. 2518, de idéntica fecha.

En la misma fecha, el Consejo de Administración de ALBA aprobó, de conformidad con el artículo 65.3 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, un informe en el que se justifica detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio de la Oferta de 84,20 euros. El referido informe del Consejo de Administración se apoyó en el contenido y las conclusiones de un informe de valoración emitido por Grant Thornton de 10 de diciembre de 2024 en calidad de experto independiente designado por ALBA. Ambos informes se pusieron a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de ALBA.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025, con la asistencia, entre presentes y representados, de 133 accionistas titulares de 57.710.540 acciones, representativas del 95,70% de su capital social, aprobó por mayoría los acuerdos relativos a (i) la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao; (ii) la formulación de la Oferta al precio de 84,20 euros por acción, con el voto favorable de 126 accionistas titulares de 57.706.676 acciones, representativas del 99,99% del capital social presente o representado en dicha Junta General, que supone el 95,69% del capital social, el voto en contra de 4 accionistas titulares de 1.435 acciones, representativas del 0,002% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del capital social, y la abstención de 3 accionistas titulares de 2.429 acciones, representativas del 0,004% del capital social presente o representado en dicha Junta General y del capital social; y (iii) la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de los referidos acuerdos, con el voto favorable de accionistas titulares de 57.704.009 acciones, representativas del 99,99% del capital social presente o representado en dicha Junta General, que supone el 95,69% del capital social.

Asimismo, en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas se dejó constancia de que accionistas titulares de 44.096.577 acciones, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, votaron a favor de la exclusión de negociación y de la formulación de la Oferta, y han inmovilizado sus acciones con el fin de no aceptar la Oferta ni transmitir sus acciones de ningún otro modo hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta. El total de las acciones

inmovilizadas, incluidas las 338.570 acciones de ALBA en autocartera, ascienden a un total de 57.404.487, representativas del 95,19% del capital social de ALBA.

Por su parte, el Consejo de Administración de ALBA acordó, en su reunión celebrada el 16 de enero de 2025, facultar, entre otros, a D. José Ramón del Caño Palop, para que, solidaria e indistintamente, pudiera realizar en nombre de ALBA cuantas acciones sean necesarias para la formalización de la Oferta, conforme a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada en la misma fecha.

Se adjuntan como (i) **Anexo 2** copia del informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de ALBA, de la formulación de una oferta pública de exclusión y del precio ofrecido en la misma; y (ii) **Anexo 3** copia de la certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de diciembre de 2024 y el 16 de enero de 2025 en relación con la exclusión de negociación de las acciones de ALBA y la formulación de la Oferta.

(b) Son Daviú

El 12 de diciembre de 2024, el Socio Único de Son Daviú, esto es, D. Carlos March Delgado, aprobó la formulación de la Oferta a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital y la delegación en favor del Consejo de Administración de Son Daviú de la facultad de establecer los términos y condiciones de la Oferta, así como la realización de cuantos actos resultasen oportunos o convenientes para la formulación y ejecución de la Oferta, incluyendo, sin carácter limitativo, la suscripción y formalización de cuantos acuerdos resultasen necesarios a tales fines, y el otorgamiento de los poderes que resultasen necesarios o convenientes.

En la misma fecha, el Consejo de Administración de Son Daviú aprobó la formulación de la Oferta y los términos y condiciones de la misma con sujeción a su aprobación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA, y facultó, entre otros, a D. Andrés Zunzunegui Ruano para que, con carácter solidario e indistinto, pudiera realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para la ejecución y el buen fin de la Oferta.

Se incluye como **Anexo 4** copia de la certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por Son Daviú en relación con la formulación de la Oferta.

(c) D. Carlos March Delgado

El 13 de enero de 2025, D. Carlos March Delgado otorgó un poder especial a D. Andrés Zunzunegui Ruano, entre otros, para que, en su nombre y representación, pudiera realizar, con carácter solidario e indistinto, cuantos actos resultasen oportunos o convenientes para la presentación, formulación y ejecución de la Oferta, incluyendo, sin carácter limitativo, la

suscripción y formalización de cuantos acuerdos resultasen necesarios a tales fines, entre los que se encuentra la solicitud de autorización de la Oferta de fecha 17 de enero de 2025.

Se incluye como Anexo 1 copia del poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado el 13 de enero de 2025.

1.2.2 Ámbito de la Oferta, legislación aplicable y autoridad competente

La Oferta, que se rige por lo previsto en la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y el Real Decreto 1066/2007, se formula por los Oferentes para la exclusión de negociación de las acciones de ALBA, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la referida Ley y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007. La Oferta ha sido aprobada por la Junta General Extraordinaria de ALBA y se dirige a todos los titulares de acciones de ALBA, en los términos y condiciones previstos en este Folleto y en su documentación complementaria.

La Oferta es de carácter irrevocable y su modificación, desistimiento o cesación de efectos se producirá sólo en los casos y en la forma previstos en este Folleto o en el Real Decreto 1066/2007.

Todas las acciones de ALBA se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del SIBE. Las acciones de ALBA no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado, ya sea de carácter regulado o no regulado, de un Estado Miembro de la Unión Europea o de otro país no comunitario.

En consecuencia, y dado que ALBA es una sociedad domiciliada en España y sus acciones se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 1 del Real Decreto 1066/2007, la autoridad competente para examinar y verificar el presente Folleto y autorizar la Oferta es la CNMV, y los términos y condiciones de la Oferta son los establecidos en el presente Folleto y en la documentación que lo acompaña.

1.2.3 Mercados en los que se formula la Oferta

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español y se dirige a todos los accionistas que sean titulares de las acciones de ALBA, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. Las restricciones territoriales a la distribución del presente Folleto y a la difusión de la Oferta en determinadas jurisdicciones se indican en el Capítulo Quinto del presente Folleto.

1.2.4 Legislación que rige los contratos celebrados bajo la Oferta

La relación contractual entre los Oferentes y los accionistas de ALBA que, en su caso, acepten la Oferta, y los efectos derivados de la misma, se regirán por la legislación común española. Asimismo, los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de cualquier cuestión

relacionada con las referidas relaciones contractuales serán los juzgados y tribunales españoles que correspondan, conforme a la legislación de enjuiciamiento civil.

1.3 INFORMACIÓN SOBRE ALBA EN SU CONDICIÓN DE OFERENTE Y SOCIEDAD AFECTADA

1.3.1 Denominación, domicilio y objeto social

Uno de los Oferentes, que es además la sociedad afectada por la Oferta, es Corporación Financiera Alba, S.A., una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta, y titular del número de identificación fiscal A-28060903. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 417, folio 196, hoja M-8078 y con código LEI 959800CJH35NNZQQW653.

ALBA fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de Cementos Alba, S.A. el 9 de noviembre de 1953, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozábez, bajo el número 2.920 de su orden de protocolo. Cambió a su actual denominación en escritura otorgada el 29 de septiembre de 1986 en escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón, bajo el número 2.183 de su orden de protocolo.

El objeto social de ALBA, de conformidad con el artículo 3 de sus estatutos sociales, es el siguiente:

"Constituye el objeto social la industria de fabricación de cemento artificial Portland, así como cemento natural gris y blanco, ambos en cualquiera de sus manifestaciones, con arreglo a los procedimientos actuales o que en el futuro pudieran establecerse.

Podrá igualmente la Sociedad dedicar sus actividades a industrias anexas o similares con la que es objeto de su negocio, así como a la construcción, adquisición, explotación, por cualquier título y venta o arrendamiento de fincas urbanas, sean de viviendas, oficinas, locales de negocio o edificaciones de carácter industrial; la adquisición, explotación, arrendamiento y venta de bienes muebles, cualquiera que sea su naturaleza o clase.

La adquisición, por suscripción o compra, tenencia, enajenación de valores públicos o privados y toda clase de activos financieros; la constitución y promoción de sociedades.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo."

Los estatutos sociales vigentes de ALBA, junto con la información corporativa relativa a ALBA, están a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.coporacionalba.es), y se encuentran depositados en la CNMV.

1.3.2 Capital social

El capital social de ALBA es de 60.305.186,00 euros, dividido en 60.305.186 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes.

Las acciones de ALBA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del SIBE.

ALBA no tiene emitidas acciones sin voto u otras clases especiales de acciones. ALBA tampoco tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, o warrants, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA.

1.3.3 Planes de incentivos

ALBA cuenta con un sistema de retribución variable plurianual referenciado al valor neto de los activos de la Sociedad (el "**Plan**"), dirigido a los beneficiarios que determine el Consejo de Administración, que podrán ser (i) consejeros que desempeñen funciones ejecutivas, (ii) consejeros que representen a ALBA en los órganos de administración de otras empresas o entidades filiales, participadas o vinculadas, y (iii) personal de ALBA.

El Plan contempla la asignación de un número determinado de unidades que darán derecho a los beneficiarios, transcurridos tres años desde la fecha prevista en el acuerdo del Consejo de Administración por el que se ponga en marcha y se desarrolle el Plan correspondiente, a percibir una retribución consistente en el producto de dichas unidades por la diferencia entre el valor neto de los activos (NAV) "inicial" y "final", por acción, de ALBA. No obstante, a elección de ALBA, el Plan también podrá liquidarse mediante la entrega de acciones valoradas a la cotización del cierre del día anterior a aquél en que se trasmitan a los beneficiarios del Plan.

El Consejo de Administración de ALBA, tras su aprobación por las juntas generales, ha puesto en marcha el sistema de retribución variable plurianual correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, que vencerá en los años 2025, 2026 y 2027, respectivamente, lo que podrá conllevar, en caso de que así lo decida el Consejo de Administración ALBA, el pago de la retribución a los beneficiarios en acciones de ALBA. En este sentido, se hace constar que ALBA no tiene intención de retribuir a los correspondientes beneficiarios con acciones de ALBA, por lo que esta retribución se abonará, en su caso, en efectivo.

Asimismo, el sistema de retribución variable plurianual correspondiente al ejercicio 2021 se ha devengado en el ejercicio 2024 y su liquidación se ha realizado en efectivo.

1.3.4 Estructura de los órganos de administración, dirección y control.

De conformidad con el artículo 33 de los estatutos sociales de ALBA, el Consejo de Administración es el órgano encargado de su representación, gestión y administración. Dichos estatutos sociales establecen que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de siete y un máximo de quince consejeros nombrados por la junta general.

El Consejo de Administración está actualmente compuesto por diez miembros. De acuerdo con los estatutos sociales, el mandato de los consejeros, salvo remoción por la junta general, durará cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los miembros del Consejo de Administración ocupan los cargos que se indican en el siguiente cuadro, y son titulares, directa o indirectamente, de acciones representativas del capital social de ALBA, según el detalle igualmente incluido a continuación:

Consejero	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Número de acciones	% de capital social ¹
D. Carlos March Delgado	Presidente	Dominical	D. Carlos March Delgado	13.227.601	21,93%
D. Juan March de la Lastra	Vicepresidente primero	Dominical	D. Juan March de la Lastra ⁽¹⁾	5.302.904	8,79%
D. Juan March Juan	Vicepresidente segundo	Dominical	D. Juan March Juan	3.088.517	5,12%
D. Antonio María Pradera Jáuregui	Consejero coordinador	Independiente	-	-	-
D. Ignacio de Colmenares Brunet	Vocal	Independiente	-	-	-
D ^a María Eugenia Girón Dávila	Vocal	Independiente	-	-	-
D ^a María Luisa Guibert Ucin	Vocal	Independiente	-	-	-
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín ⁽²⁾	Vocal	Otros externos	-	2.047	0,00%

¹ El porcentaje de capital social ha sido calculado teniendo en cuenta el número total de acciones de ALBA, esto es, 60.305.186 acciones.

Consejero	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Número de acciones	% de capital social ¹
D ^a Claudia Pickholz	Vocal	Independiente	-	-	-
D ^a Ana María Plaza Arregui	Vocal	Independiente	-	-	-
Total				21.621.069	35,85%

Notas:

- (1) Banca March, S.A., accionista significativo con un 15,04% del capital de la Sociedad, delega en D. Juan March de la Lastra su representación en el Consejo de Administración de ALBA.
- (2) D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín tiene la consideración de Otros Externos, ya que fue nombrado consejero de ALBA el 27 de septiembre de 2006, y posteriormente reelegido el 9 de junio de 2010, el 11 de junio de 2014, el 18 de junio de 2018 y el 20 de junio de 2022. De conformidad con el artículo 529 *duodecies*, apartado 4, epígrafe i) de la Ley de Sociedades de Capital, al superar los 12 años consecutivos desde su nombramiento, D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín no es considerado consejero independiente. Su participación en el capital social de ALBA es del 0,003%.

D. José Ramón del Caño Palop ocupa el cargo de Secretario no consejero.

De conformidad con el artículo 42 de los estatutos sociales de ALBA, para la válida constitución del Consejo de Administración se requiere que concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Asimismo, de conformidad con el artículo 43 de los estatutos sociales de ALBA, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los consejeros presentes o representados, salvo en los supuestos en los que, en la Ley, los estatutos sociales de ALBA o en el Reglamento del Consejo de Administración se prevea otra mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

En el seno del Consejo de Administración se han constituido los siguientes órganos o comisiones: Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Inversiones.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

Miembros	Cargo
Dña. Ana María Plaza Arregui	Presidente

Miembros	Cargo
Dña. María Eugenia Girón Dávila	Vocal
Dña. Claudia Pickholz	Vocal

D. José Ramón del Caño Palop ocupa el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está regulado en los arts. 21 a 34 del Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que se encuentran disponibles en la página web corporativa de ALBA (www.corporacionalba.es).

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Miembros	Cargo
Dña. María Eugenia Girón Dávila	Presidente
D. Carlos March Delgado	Vocal
D ^a María Luisa Guibert Ucin	Vocal
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Vocal

D. José Ramón del Caño Palop ocupa el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulado en los arts. 35 y 36 del Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se encuentran disponibles en la página web corporativa de ALBA (www.corporacionalba.es).

Comisión de Inversiones

La composición de la Comisión de Inversiones es la siguiente:

Miembros	Cargo
D. Antonio María Pradera Jáuregui	Presidente
D. Juan March de la Lastra	Vocal
D. Juan March Juan	Vocal
D. Ignacio de Colmenares Brunet	Vocal
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Vocal
Dña. Claudia Pickholz	Vocal
Dña. Ana María Plaza Arregui	Vocal

D. José Ramón del Caño Palop ocupa el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Inversiones.

El funcionamiento de la Comisión de Inversiones está regulado por el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 19 de junio de 2023, que se encuentra disponible en la página web corporativa de ALBA (www.corporacionalba.es).

1.3.5 Estructura accionarial y de control

(a) Estructura accionarial

A la fecha del presente Folleto la estructura accionarial de ALBA es la siguiente:

Accionista	Número de acciones	Capital social (%) ²
D. Carlos March Delgado ⁽¹⁾	13.227.601	21,93%
D. Juan March Delgado ⁽²⁾	13.477.632	22,35%
Banca March, S.A.	9.068.488	15,04%
D. Juan March de la Lastra ⁽³⁾	5.302.904	8,79%
D. Juan March Juan ⁽⁴⁾	3.088.517	5,12%
Dña. Catalina March Juan	2.797.525	4,64%
Dña. Gloria March Delgado ⁽⁵⁾	2.245.442	3,72%
Autocartera	338.570	0,56%
Capital flotante ⁽⁶⁾	10.758.507	17,84%
Total	60.305.186	100%

Notas:

- (1) D. Carlos March Delgado ostenta una participación directa de 12.398.240 acciones y una participación indirecta, a través de Son Daviú, S.L.U., que es titular de 571.100 acciones; asimismo, se le computa la participación de (i) Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul, titular de 253.175 acciones; (ii) D. Fernando Serrano Gonzalo, titular de 1.730 acciones; (iii) D. Tomás Rivero Sánchez, titular de 2.408 acciones; y (iv) D. Andrés Zunzunegui Ruano, titular de 948 acciones.
- (2) D. Juan March Delgado ostenta su participación indirecta a través de (i) Fundación Juan March; (ii) Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones; (iii) Surisla, S.A.; y (iv) M.B. de Inversiones, S.A.
- (3) D. Juan March de la Lastra ostenta su participación indirecta a través de Atacampa, S.A.
- (4) D. Juan March Juan ostenta su participación indirecta a través de Peña Tajada, S.L.
- (5) Dña. Gloria March Delgado ostenta su participación indirecta a través de Agropecuaria El Aguila, S.A.
- (6) El número total de acciones del capital flotante es estimado, dado que los Oferentes lo han calculado por diferencias (número total de acciones menos la suma de todas las participaciones significativas y de autocartera).

² El porcentaje de capital social ha sido calculado teniendo en cuenta el número total de acciones de ALBA, esto es, 60.305.186 acciones.

(b) **Estructura de control**

ALBA no está controlada, a los efectos del artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión o del artículo 4 del Real Decreto 1066/2007, ni individual ni concertadamente, por ninguna persona o entidad.

(c) **Pactos parasociales**

ALBA no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial en vigor de los descritos en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital en relación con ALBA.

Los Oferentes, ni ninguna sociedad o entidad de su grupo, son parte de ninguna actuación concertada en relación con ALBA, conforme al artículo 5 del Real Decreto 1066/2007.

1.3.6 **Limitaciones al derecho de voto y restricciones de acceso a los órganos de administración**

El artículo 16 de los estatutos sociales establece que a la junta general de accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, sólo podrán asistir los accionistas que sean titulares de 25 o más acciones. Asimismo, el mencionado artículo, en su apartado 4, prevé que los accionistas no podrán ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto (i) liberarle de una obligación o concederle un derecho; (ii) facilitarle cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor; o (iii) dispensarle de las obligaciones derivadas del deber de lealtad. Aparte de lo anterior, los estatutos sociales de ALBA no contemplan limitaciones al derecho de voto de los accionistas. Cada acción da derecho a un voto, a excepción de las acciones en autocartera, que por su propia naturaleza carecen de este derecho. A la fecha del presente Folleto, la Sociedad no ha emitido acciones sin voto.

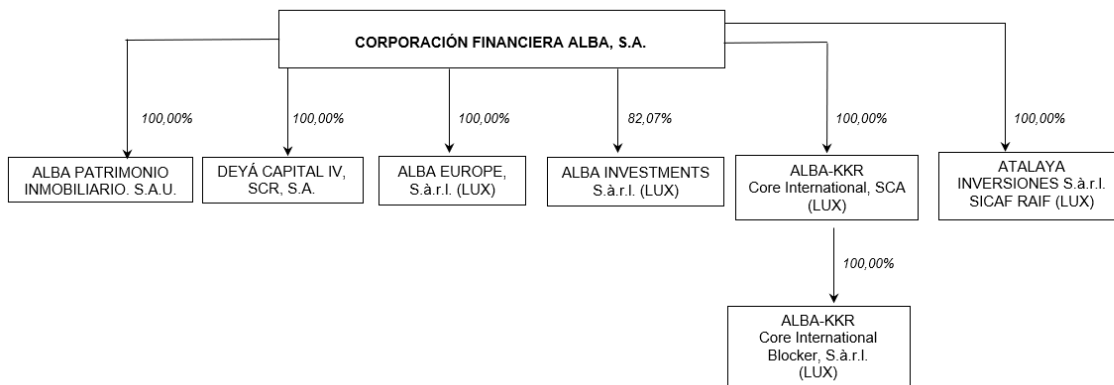
Ni los estatutos sociales de ALBA ni el Reglamento del Consejo de Administración incluyen ninguna restricción de acceso a los órganos de administración de ALBA.

1.3.7 **Medidas de neutralización y compensaciones previstas por la Sociedad afectada**

ALBA no ha adoptado ningún acuerdo societario relativo a la aplicación de las medidas de neutralización previstas en el artículo 115 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 29 del Real Decreto 1066/2007.

1.3.8 **Entidades pertenecientes al grupo de la Sociedad**

ALBA es cabecera de un grupo de sociedades compuesto por las sociedades que se indican en el siguiente organigrama (el "**Grupo Alba**"):



1.4 INFORMACIÓN SOBRE LOS OFERENTES

La Oferta se formula conjuntamente por ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, en virtud de lo previsto en el acuerdo aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao de las acciones de ALBA y de formulación de la Oferta por los Oferentes.

1.4.1 ALBA

La información de ALBA se detalla en el apartado 1.3. del presente Folleto.

1.4.2 Son Daviú

Son Daviú, S.L.U. es una sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en calle Castelló, 77, 28006 Madrid, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.786, folio 193, sección 8ª, hoja M-518312, inscripción 1ª, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-86208238. Son Daviú es titular de 571.100 acciones de ALBA, representativas del 0,95% de su capital social. Son Daviú es una sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, por lo que en virtud de las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007 dichas acciones se le atribuyen íntegramente y se suman a las que tiene a título individual.

Son Daviú se constituyó el 15 de abril de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Jose María de Prada Guaita, bajo el número 908 de su orden de protocolo.

El objeto social de Son Daviú, de conformidad con el artículo 2 de sus estatutos sociales, es el siguiente:

"La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- a) *La tenencia, adquisición y enajenación, por cuenta propia, de valores públicos y privados, y toda clase de activos financieros, sin que se incluyan aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.*
- b) *La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, realizándose esta actividad por cuenta propia, sin que resulten comprendidas en la misma aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.*
- c) *La promoción, adquisición y explotación, por cualquier título, incluso venta y arrendamiento, salvo el financiero, de fincas rústicas y urbanas, así como la construcción de éstas.*

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, en territorio español o en cualquier lugar del extranjero, y de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, la Sociedad podrá participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de esta Sociedad, y ello mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o mediante la adquisición de ellas por cualquier título.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Las actividades que precisen para su ejercicio un título profesional o autorización administrativa deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y/o colegiación necesarias y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos."

En concreto, Son Daviú se dedica a la tenencia, adquisición y enajenación por cuenta propia de valores y activos financieros.

El ejercicio social de Son Daviú comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre.

El capital social de Son Daviú asciende a 4.419.983,00 euros, representado por 4.419.983 participaciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.419.983, ambos inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, estando totalmente suscritas y desembolsadas.

Las participaciones de Son Daviú no se encuentran admitidas a cotización en ningún mercado regulado.

Los estatutos sociales de Son Daviú no contemplan limitaciones al derecho de voto ni restricciones de acceso al órgano de administración distintas de las previstas en la legislación aplicable. Son Daviú no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables por participaciones, *warrants* u otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus participaciones.

El Consejo de Administración está compuesto por tres miembros: (i) D. Fernando Serrano Gonzalo; (ii) D. Tomás Rivero Sánchez; y (iii) D. Sebastian Alan Henry Philip Hillgarth. D. Tomás Rivero Sánchez ocupa el cargo de Secretario Consejero.

D. Fernando Serrano Gonzalo y D. Tomás Rivero Sánchez son titulares de 1.730 y 2.408 acciones de ALBA, respectivamente, representativas del 0,003% y 0,004% de su capital social y de los derechos de voto, respectivamente. En virtud de las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, dichas acciones deben atribuirse íntegramente a D. Carlos March Delgado, sumándose a las que tiene a título individual, tal y como se indica en el apartado 1.3.5(a) del presente Folleto.

Se adjuntan como **Anexo 5** certificaciones emitidas por el Registro Mercantil de Madrid, acreditativas de la constitución e inscripción de Son Daviú y de sus estatutos vigentes, respectivamente.

1.4.3 D. Carlos March Delgado

D. Carlos March Delgado es mayor de edad, de nacionalidad española, y con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid.

D. Carlos March Delgado es licenciado en Derecho y es consejero dominical de ALBA desde el 22 de junio de 1988.

D. Carlos March Delgado es titular directo de 12.398.240 acciones de ALBA, representativas de un 20,56% del capital social y 20,68% de los derechos de voto. D. Carlos March Delgado ostenta también una participación indirecta, a través de Son Daviú, S.L.U., que es titular de 571.100 acciones y se le computa la participación de (i) Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul, titular de 253.175 acciones; (ii) D. Fernando Serrano Gonzalo, titular de 1.730 acciones; (iii) D. Tomás Rivero Sánchez, titular de 2.408 acciones; y (iv) D. Andrés Zunzunegui Ruano, titular de 948 acciones.

1.5 ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ALBA

1.5.1 Acuerdos entre los Oferentes y los accionistas de ALBA y ventajas reservadas por los Oferentes

Al margen de los acuerdos de ALBA con D. Carlos March Delgado y Son Daviú para la formulación de la Oferta, que se limitan a las manifestaciones vinculantes realizadas en el presente Folleto en relación con las reglas de reparto entre ellos de las acciones que acudan a

la misma, no existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza, ya sean verbales o escritos, expresos o tácitos, entre ALBA o cualquiera de las entidades del Grupo Alba con sus accionistas, o los socios de estas, o titulares de instrumentos financieros sobre acciones de ALBA, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores o las personas que actúen de forma concertada con cualquiera de los anteriores en relación con la Oferta.

Asimismo, se hace constar que D. Carlos March Delgado y Son Daviú, por su parte, no tienen ningún acuerdo con ningún otro accionista de ALBA ni con los restantes administradores de ALBA.

Salvo por lo que refiere a los accionistas que han inmovilizado sus acciones, que votaron a favor de la exclusión de las acciones de ALBA y que no aceptarán la Oferta, no se conoce la intención de ningún otro accionista sobre la aceptación o no de la presente Oferta.

ALBA manifiesta que no se ha reservado ninguna ventaja específica a ningún accionista ni a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control, entre los que se incluyen a D. Carlos March Delgado y Son Daviú, así como tampoco se ha reservado ventaja específica a ninguna sociedad perteneciente al Grupo Alba, a ningún accionistas de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba, ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba.

1.5.2 Miembros pertenecientes a los órganos de administración, dirección y control de ALBA y Son Daviú

Ningún miembro de los órganos de administración, dirección y control de Son Daviú es miembro de los órganos de administración, dirección y control de ALBA y/o de las sociedades del Grupo Alba.

D. Carlos March Delgado es miembro del Consejo de Administración de ALBA, pero no lo es del Consejo de Administración de Son Daviú, pese a ser su socio único.

1.5.3 Participaciones de Son Daviú pertenecientes a ALBA

A excepción de D. Carlos March Delgado, ni ALBA ni los accionistas que se han comprometido a aceptar la Oferta, ni los miembros de los órganos de administración, dirección y control de ALBA, son titulares, ni directa ni indirectamente, de participaciones de Son Daviú, ni de otros valores que puedan dar derecho a su adquisición o suscripción.

1.6 ACCIONES DE ALBA PERTENECIENTES A LOS OFERENTES

1.6.1 Valores de ALBA en autocartera

ALBA tiene actualmente 338.570 acciones en autocartera representativas del 0,56% del capital social.

1.6.2 Valores de ALBA pertenecientes al resto de los Oferentes

(a) En relación con Son Daviú

Son Daviú es titular de 571.100 acciones de ALBA, que representan el 0,95% de su capital social y de los derechos de voto. Los miembros de su Consejo de Administración son titulares de las acciones representativas del capital social de ALBA indicadas en el apartado 1.4.2 del presente Folleto.

Al margen de lo anterior, de acuerdo con el leal saber y entender de Son Daviú tras haber realizado las oportunas comprobaciones, ningún otro miembro de sus respectivos órganos de administración, dirección y control es titular directo o indirecto, individualmente o en concierto con otros, de ninguna acción de ALBA o de otros instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de las mismas.

(b) En relación con D. Carlos March Delgado

D. Carlos March Delgado por su parte, socio único de Son Daviú, tiene la participación que se indica en el apartado 1.4.3 del presente Folleto, esto es, 13.227.601 acciones de ALBA que representan el 21,93% de su capital social y el 22,06% de los derechos de voto, que incluye las participaciones que ostentan Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul, Son Daviú, D. Fernando Serrano Gonzalo, D. Tomás Rivero Sánchez y D. Andrés Zunzunegui Ruano, cuyos derechos de voto se atribuyen a D. Carlos March Delgado de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, por lo que dichas acciones se le atribuyen íntegramente y se suman a las que tiene a título individual.

1.6.3 Valores de ALBA pertenecientes a los miembros del Consejo de Administración

Adicionalmente, los siguientes miembros de los órganos de administración de sociedades pertenecientes al Grupo Alba son titulares de acciones de ALBA a la fecha del presente Folleto conforme al desglose que se incluye a continuación:

Consejero / Miembro del órgano de administración	Sociedad del Grupo Alba	Número de acciones de ALBA	Porcentaje de los derechos de voto	Porcentaje del capital social
D. Javier Fernández Alonso	Deyá Capital IV, SCR, S.A	1.388	0,002%	0,002%
D. Carlos Ortega Arias-Paz	Deyá Capital IV, SCR, S.A.	3.064	0,005%	0,005%

Consejero / Miembro del órgano de administración	Sociedad del Grupo Alba	Número de acciones de ALBA	Porcentaje de los derechos de voto	Porcentaje del capital social
D. José Ramón del Caño Palop	Alba Patrimonio Inmobiliario, S.A.U., Deyá Capital IV, SCR, S.A., Alba Europe, S.à.r.l. y Alba Investments, S.à.r.l.	2.043	0,003%	0,003%
D. Félix Montes Falagán	Deyá Capital IV, SCR, S.A., Alba Europe, S.à.r.l. y Alba Investments, S.à.r.l.	1.730	0,003%	0,003%
D. José Ignacio Durán García	Alba Patrimonio Inmobiliario, S.A.U.	1.603	0,003%	0,003%
Total		9.828	0,016%	0,016%

Al margen de lo anterior, ninguna sociedad del Grupo Alba ni, de acuerdo con el leal saber y entender de ALBA tras haber realizado las oportunas comprobaciones, ningún otro miembro de sus respectivos órganos de administración, dirección y control es titular directo o indirecto, individualmente o en concierto con otros, de ninguna acción de ALBA o de otros instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de las mismas.

No existe ningún tipo de acuerdo, pacto de sindicación, pacto de voto, pacto parasocial, o cualquier otro tipo de pacto de cualquier naturaleza, ya sea verbal o escrito, expreso o tácito, entre ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, ni entre estos y el resto de accionistas de ALBA, o en relación con la Oferta, que pueda suponer: (i) una acción concertada en el sentido del artículo 5.1.(b) del Real Decreto 1066/2007; (ii) la existencia de cualquier cooperación en relación con ALBA; o (iii) un acuerdo que tenga por objeto establecer o ejecutar alguna política común en relación con la estrategia o gestión de ALBA o su grupo, por lo que ninguna de las mencionadas entidades actúa de manera concertada a los efectos del artículo 5.1.(b) del Real Decreto 1066/2007.

1.7 OPERACIONES CON ACCIONES DE ALBA

1.7.1 Operaciones con autocartera

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del presente Folleto ALBA ha realizado las siguientes operaciones con acciones propias:

Fecha	Nº de acciones	Precio medio por acción (€)	Tipo de operación	Contraparte
9 de enero de 2025	121.249	82,98	Compra	En mercado
10 de enero de 2025	61.345	82,99	Compra	En mercado
13 de enero de 2025	2.066	82,90	Compra	En mercado
14 de enero de 2025	999	82,90	Compra	En mercado
20 de enero de 2025	10.472	83,16	Compra	En mercado
21 de enero de 2025	1.544	83,10	Compra	En mercado
22 de enero de 2025	2.754	83,25	Compra	En mercado
23 de enero de 2025	4.038	83,27	Compra	En mercado
24 de enero de 2025	4.928	83,34	Compra	En mercado
27 de enero de 2025	6.971	83,36	Compra	En mercado
6 de febrero de 2025	30.742	83,50	Compra	En mercado
7 de febrero de 2025	1.321	83,47	Compra	En mercado
11 de febrero de 2025	47	83,50	Compra	En mercado
12 de febrero de 2025	333	83,50	Compra	En mercado
13 de febrero de 2025	297	83,59	Compra	En mercado
14 de febrero de 2025	1.138	83,51	Compra	En mercado
17 de febrero de 2025	214	83,53	Compra	En mercado
18 de febrero de 2025	9.905	83,56	Compra	En mercado
19 de febrero de 2025	12.435	83,53	Compra	En mercado
20 de febrero de 2025	3.333	83,55	Compra	En mercado

Fecha	Nº de acciones	Precio medio por acción (€)	Tipo de operación	Contraparte
21 de febrero de 2025	296	83,50	Compra	En mercado
24 de febrero de 2025	2.974	83,59	Compra	En mercado
25 de febrero de 2025	4.740	83,50	Compra	En mercado
26 de febrero de 2025	12.449	83,63	Compra	En mercado
27 de febrero de 2025	4.916	83,66	Compra	En mercado
28 de febrero de 2025	4.414	83,62	Compra	En mercado
3 de marzo de 2025	9.880	83,66	Compra	En mercado
4 de marzo de 2025	12.504	83,62	Compra	En mercado
5 de marzo de 2025	4.129	83,62	Compra	En mercado
6 de marzo de 2025	6.137	83,65	Compra	En mercado
Total	338.570	N/A		

El precio máximo pagado por ALBA en las referidas operaciones ascendió a 83,70 euros por acción en la compra de las siguientes acciones de la Sociedad: (i) 4.300 acciones el 26 de febrero de 2025; (ii) 3.500 acciones el 27 de febrero de 2025; (iii) 2.300 acciones el 28 de febrero de 2025; (iv) 6.900 acciones el 3 de marzo de 2025; (v) 2.200 acciones el 4 de marzo de 2025; (vi) 2.400 acciones el 5 de marzo de 2025; y (vii) 3.900 acciones el 6 de marzo de 2025.

1.7.2 Operaciones con acciones de ALBA realizadas por el resto de Oferentes

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta (12 de diciembre de 2024) y hasta la fecha del presente Folleto:

- (i) Son Daviú ha adquirido 87.000 acciones de ALBA, representativas del 0,14% de su capital social y de los derechos de voto, pagando un precio máximo por acción de 53,07 euros en la compra de 24.552 acciones el 11 de octubre de 2024; y
- (ii) D. Carlos March Delgado ha adquirido directamente 222.791 acciones representativas del 0,37% del capital social y de los derechos de voto de ALBA, pagando un precio

máximo por acción de 52,19 en la compra de 4.271 acciones de ALBA el 20 de junio de 2024.

El desglose de las referidas operaciones se incluye como **Anexo 6**.

1.7.3 Operaciones con acciones de ALBA realizadas por miembros del órgano de administración

Asimismo, según la información de que dispone la propia Sociedad, durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del presente Folleto, diversos consejeros de ALBA han realizado operaciones sobre acciones de ALBA, por sí o por personas estrechamente vinculadas a ellos.

El número total de acciones compradas en el periodo de referencia asciende a 26.653, que se adquirieron a un precio de entre 51,81 y 53,07 euros por acción. No se vendieron acciones en el periodo.

El desglose de las referidas operaciones (a excepción de las operaciones realizadas por D. Carlos March Delgado) se incluye como **Anexo 6 bis**.

Al margen de lo recogido en este apartado 1.7, ni los Oferentes, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de ellos a los efectos del Real Decreto 1066/2007, ni, conforme al leal saber y entender de ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, ni los miembros de los órganos de administración de ALBA y Son Daviú, han llevado a cabo, ni han acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, de forma individual o concertada con otros o de cualquier otra forma, ninguna operación con las acciones de ALBA, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA, ni que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en ALBA.

ALBA tiene intención, tal y como le permite el artículo 32.3 del Real Decreto 1066/2007, de continuar adquiriendo, directa o indirectamente, acciones propias al margen de la Oferta a un precio igual o inferior al de la Oferta, como actuación complementaria de esta. No obstante, no existen acuerdos ni compromisos, ni negociaciones con terceros, para adquirir acciones propias al margen de la Oferta.

La adquisición de acciones por parte de ALBA con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta al margen de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, determinará la obligación de comunicar cada adquisición a la CNMV en la misma fecha mediante comunicación de información privilegiada o de otra información relevante, según corresponda, con mención expresa de los precios pagados o acordados. Asimismo, además de las consecuencias establecidas en dicho artículo, si la adquisición se realizara a un precio superior al precio de la Oferta, este se elevará automáticamente al precio

de adquisición más alto, y los Oferentes estarán obligados a ampliar la garantía aportada a la CNMV en el plazo de tres (3) días hábiles desde la adquisición.

1.8 ACTIVIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

1.8.1 En relación con ALBA

ALBA cotiza en el Mercado Continuo desde 1986 y está participada mayoritariamente por diferentes miembros de la familia March. La Sociedad tiene como objeto la toma de participaciones a largo plazo en sociedades cotizadas y no cotizadas, en España, y fuera de ella, con actividades en distintos sectores económicos. Adicionalmente, ALBA canaliza las inversiones en sociedades no cotizadas de menor tamaño de inversión en España y Portugal a través de diversas entidades de capital riesgo. ALBA también se dedica a la explotación en alquiler de inmuebles de oficinas y de locales comerciales.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de ALBA correspondientes al ejercicio 2023, auditadas por KPMG Auditores, S.L., sin salvedades ni indicaciones relevantes, y el informe financiero semestral consolidado e individual correspondiente al segundo semestre de 2024, sin auditar, se encuentran disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

En el cuadro siguiente se detallan algunas magnitudes financieras de las cuentas y estados financieros individuales indicados (en miles de euros).

Magnitudes individuales (en miles de euros)	31 de diciembre de 2024	31 diciembre de 2023
Patrimonio neto	4.154.587	4.177.196
Cifra de negocios	45.337	204.383
Tesorería	453.584	254.941
Activos totales	4.771.146	4.711.729
Endeudamiento financiero neto*	-16.599	-66.556
Resultado neto del ejercicio	35.284	194.118

(*) El endeudamiento financiero neto ha sido calculado como la diferencia entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes y las deudas con entidades de crédito.

En el cuadro siguiente se detallan algunas magnitudes financieras de las cuentas y estados financieros consolidados (en miles de euros).

Magnitudes consolidadas (en miles de euros)	31 de diciembre de 2024	31 diciembre de 2023
Patrimonio neto	4.792.474	4.786.101
Cifra de negocios	15.095	50.672
Tesorería	457.137	337.909
Activos totales	5.479.481	5.389.648
Endeudamiento financiero neto*	-13.046	16.411
Resultado neto del ejercicio	97.718	233.999

(*) El endeudamiento financiero neto ha sido calculado como la diferencia entre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes y las deudas con entidades de crédito.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de ALBA se encuentran pendientes de formulación por el Consejo de Administración de la Sociedad. ALBA procederá a formular las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 dentro del plazo previsto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, que termina el 31 de marzo de 2025. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Sociedades de Capital, las cuentas anuales individuales y consolidadas de ALBA serán auditadas. La auditoría se realizará con carácter previo a su aprobación por la junta general, que se producirá dentro del plazo legal previsto en el artículo 164 de la Ley de Sociedades de Capital, que termina el 30 de junio de 2025.

1.8.2 En relación con Son Daviú

Tal como consta en el apartado 1.4.2, Son Daviú se dedica a la tenencia, adquisición y enajenación por cuenta propia de valores y activos financieros.

El ejercicio social de Son Daviú comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Se adjunta como **Anexo 7** al presente Folleto copia de las cuentas anuales individuales de Son Daviú relativas al ejercicio 2023. Dichas cuentas anuales no están auditadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Son Daviú no forma parte de ningún grupo consolidado de sociedades ni tiene obligación de consolidar sus estados financieros.

Son Daviú procederá a formular las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 dentro del plazo previsto en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, que termina el 31 de marzo de 2025.

A continuación se incluyen las principales magnitudes financieras que resultan de las cuentas anuales de Son Daviú correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y las equivalentes de 30 de junio de 2024.

Magnitudes individuales (en euros)	30 junio de 2024	31 diciembre de 2023
Patrimonio neto	45.968.091,55	28.090.325,98
Tesorería	504.303,39	396.398,66
Activos totales	48.414.130,01	30.436.562,01
Endeudamiento financiero neto*	2.804.303,26	-617.362,14
Resultado neto del ejercicio	17.877.765,57	12.243.754,09

(*) El endeudamiento financiero neto ha sido calculado como la diferencia entre el efectivo y otros activos líquidos del balance y el pasivo financiero.

Se hace constar que Son Daviú, al ser una sociedad tenedora de valores, no tiene cifra de negocios, y sus únicos ingresos provienen del rendimiento de su cartera de valores.

También se adjunta como **Anexo 7 bis** al presente Folleto una certificación de la información financiera a 30 de junio de 2024.

2. CAPÍTULO SEGUNDO

2.1 VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de ALBA, representado por 60.305.186 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes. Del alcance efectivo de la Oferta quedan sin embargo excluidas las acciones de ALBA en autocartera y las acciones de cuyos titulares votaron a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y que han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, titulares conjuntamente de 12.969.340 acciones, representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas, titulares de un total de 44.096.577 acciones, representativas del 73,12% del capital social de ALBA, votaron a favor de la exclusión y de la formulación de la Oferta en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y han procedido a inmovilizar sus respectivas acciones. Asimismo, ALBA tiene en autocartera 338.570 acciones, representativas del 0,56% del capital social. Se adjuntan como **Anexo 8** el listado de los accionistas que han inmovilizado las acciones y los correspondientes certificados de inmovilización de las 338.570 acciones que ALBA tenía en autocartera a fecha del presente Folleto y de las restantes 57.065.917 acciones inmovilizadas.

En consecuencia, el número de acciones al que se dirige de modo efectivo la Oferta asciende a 2.900.699 acciones, representativas del 4,81% del capital social y el 4,84% de los derechos de voto de ALBA.

ALBA no tiene emitidas acciones sin voto u otras clases especiales de acciones. ALBA tampoco tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, o warrants, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA.

Se hace constar expresamente que los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de ALBA a las que se dirige la Oferta, tal y como se detalla en el apartado 2.2 del presente Folleto.

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones y, por tanto, la Oferta surtirá efectos independientemente del número de acciones de ALBA que acepten la Oferta. En virtud de lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, tras la liquidación de la Oferta, las acciones de ALBA quedarán excluidas de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

2.2 ESTRUCTURA DE LA ADQUISICIÓN

Las acciones de ALBA comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado adquirirá las primeras 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,34% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 0,02% del capital social;
- (ii) en segundo lugar, Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, adquirirá hasta un máximo de 894.578 acciones de la Sociedad, representativas del 30,84% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 1,48% del capital social; y
- (iii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta, esto es, hasta un máximo de 1.996.121 acciones que representan el 68,82 de las acciones a las que se dirige la Oferta y el 3,310% del capital social de la Sociedad, serán adquiridas por la propia ALBA.

La contribución de cada uno de los Oferentes al importe global de la contraprestación ofrecida será el resultado de multiplicar las acciones adquiridas por cada uno de ellos en la Oferta de acuerdo con lo previsto en este apartado por el precio ofrecido por cada acción (84,20 euros). De ello resulta que la cantidad máxima a abonar por D. Carlos March Delgado asciende a 842.000 euros, por Son Daviú a 75.323.467,6 euros y por ALBA a 168.073.388,20 euros.

2.3 CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

2.3.1 Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como compraventa de acciones.

La contraprestación de la Oferta es de 84,20 euros por acción de ALBA (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe máximo a desembolsar por los Oferentes es de 244.238.855,80 euros, repartido entre los Oferentes de conformidad con lo previsto en el apartado 2.2 del presente Folleto.

El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo, según el procedimiento que se detalla en el Capítulo Tercero del Folleto.

Tal y como se indicó en la solicitud de autorización de la Oferta, si ALBA realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (incluidas las correspondientes a la política de remuneración del accionista difundida por ALBA, y siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de

cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo), el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución.

En relación con lo anterior, ALBA tiene previsto que el abono del próximo dividendo tenga lugar, como viene siendo habitual, en el mes de junio de 2025, es decir, después del plazo de aceptación de la Oferta.

2.3.2 **Justificación de la contraprestación**

Tal como se indica en el apartado 1.2 de este Folleto, el Consejo de Administración, en su reunión de 12 de diciembre de 2024, acordó someter a la consideración y aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el pasado 16 de enero de 2025 la exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao de las acciones representativas del capital social de ALBA, así como la formulación de la Oferta.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos 65.3 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 10.5 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración aprobó, en la referida reunión, un informe justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación, el precio y las demás condiciones de la Oferta (el **"Informe del Consejo de Administración"**). El Informe del Consejo de Administración fue puesto a disposición de los accionistas el 12 de diciembre de 2024 con ocasión de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y se adjunta al presente Folleto como Anexo 2.

El Precio de la Oferta, que asciende a 84,20 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En concreto, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, durante el periodo de 12 meses previo al 12 de diciembre de 2024³ y hasta la fecha del Folleto, el precio máximo pagado o acordado por las acciones de ALBA por parte de los Oferentes y sus personas vinculadas, tal como consta en el apartado 1.7 del presente Folleto, asciende a 83,70 euros por acción y se corresponde con la adquisición por parte de ALBA de (i) 4.300 acciones el 26 de febrero de 2025; (ii) 3.500 acciones el 27 de febrero de 2025; (iii) 2.300 acciones el 28 de febrero de 2025; (iv) 6.900 acciones el 3 de marzo de 2025; (v) 2.200 acciones el 4 de marzo de 2025; (vi) 2.400 acciones el 5 de marzo de 2025; y (vii) 3.900 acciones el 6 de marzo de 2025.

³ Fecha en la que se anunció al mercado la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 que acordó la exclusión de negociación de ALBA.

En relación con el precio equitativo: (i) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por los Oferentes, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de ALBA, (ii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del precio de la Oferta; y (iii) los Oferentes no tienen ningún acuerdo vigente para la adquisición de acciones de ALBA.

Para justificar que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración de ALBA emitió con fecha 12 de diciembre de 2024 el informe justificativo del Precio de la Oferta referido anteriormente, que se basó en el informe de valoración de las acciones de ALBA emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P. ("**Grant Thornton**") en su condición de experto independiente, que aplica los criterios y métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, y que se adjunta al presente Folleto como **Anexo 9** (el "**Informe de Valoración**") y que ha sido objeto de confirmación, según se indica en el apartado 2.3.3 del presente Folleto.

2.3.3 **Informe de Valoración sobre las acciones de ALBA**

ALBA encargó a Grant Thornton la elaboración de un Informe de Valoración para que valorase la compañía a 31 de octubre de 2024, dado que la información de la que se disponía era de fecha 31 de octubre de 2024 o anterior.

De modo que con fecha 10 de diciembre de 2024 Grant Thornton emitió el Informe de Valoración, cuyo análisis de valoración se realizó a fecha 31 de octubre de 2024 de acuerdo con los criterios y métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

El Informe de Valoración se preparó con base en la información pública disponible y en el análisis propio realizado por Grant Thornton sobre las características, situación actual, perspectivas del sector y del negocio de ALBA, así como de la situación macroeconómica y regulatoria global de los mercados en los que opera. Asimismo, Grant Thornton también se basó en la información facilitada por la dirección de ALBA, esencialmente sobre su estructura corporativa, detalles de sus principales activos y pasivos, costes de estructura, ahorro de costes futuros por dejar de cotizar, proyecciones de dividendos e informes de valoración realizados por terceros de las empresas participadas no cotizadas e inmuebles.

Grant Thornton manifestó en su informe que considera que no tiene ningún conflicto de interés para la elaboración de su trabajo, una vez realizadas las comprobaciones y los análisis previstos en los procedimientos internos de identificación y gestión de conflictos de interés.

A continuación, se indican los métodos de valoración utilizados y el rango de valoración por acción de ALBA resultante de cada uno de ellos a fecha del Informe de Valoración:

MÉTODO DE VALORACIÓN	RANGO DE VALORACIÓN POR ACCIÓN (€)
Descuento de dividendos	14,8 – 16,1
Cotización media ponderada	49,9
Múltiplos compañías comparables	46,9 – 50,1
Valor de liquidación	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Contraprestaciones ofrecidas en ofertas públicas de adquisición el año precedente	No ha habido
Valor teórico contable	78,7
Descuento de flujos de caja libres	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Suma de Partes	82,4 – 86,0

El informe de Grant Thornton concluye que el valor por acción de ALBA a 31 de octubre de 2024 se encontraba entre 82,40 euros y 86 euros por acción, resultante del método de suma de partes, porque consideraba que es el método de valoración más adecuado para valorar a ALBA, en atención a su naturaleza, funcionamiento y objeto, por ser el que mejor refleja el valor de las acciones de ALBA, como la suma de los diferentes valores de sus inversiones, activos y pasivos, teniendo en cuenta que el valor de explotación del negocio es superior al valor por la enajenación del mismo.

En opinión de Grant Thornton, no existen otros métodos de valoración que sean adecuados para valorar las acciones de ALBA.

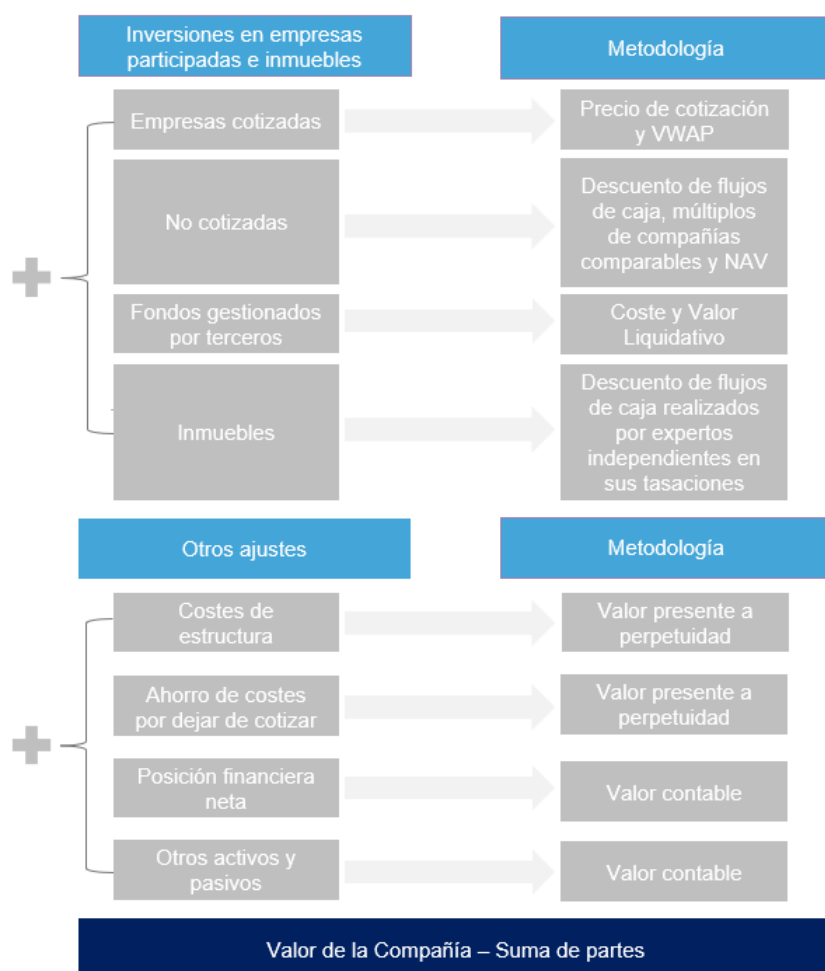
Para una mejor comprensión de este apartado es recomendable su lectura junto con el Informe de Valoración y la Carta de Actualización (tal y como queda definido este término en el apartado 2.3.7), que se adjuntan como Anexos 9 y 10, respectivamente.

2.3.4 Metodologías consideradas adecuadas

La metodología de la suma de partes ("**SDP**") indica el valor de las acciones de ALBA como agregación de los diferentes activos de la Sociedad, teniendo además en cuenta la posición financiera neta y otros activos y pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, pese a no estar en el balance, son necesarios para el normal funcionamiento de la Sociedad, o tienen un impacto en el valor de ALBA.

En el caso de ALBA, las cuatro principales categorías en la que puede dividirse la inversión de sus activos son: (i) sociedades cotizadas; (ii) sociedades no cotizadas; (iii) fondos gestionados por terceros independientes; e (iv) inmuebles.

El detalle de las distintas tipologías de activos de ALBA, su metodología de valoración y el desglose de los ajustes para obtener el valor de la compañía por el método SDP es el siguiente:



En particular, el método SDP incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de ALBA y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.

En este sentido, el resultado de la valoración a 31 de octubre de 2024 de todas las clases de inversiones de ALBA (esto es, participaciones directas en empresas cotizadas, participaciones minoritarias en empresas no cotizadas, fondos gestionados por terceros e inmuebles) está entre 4.969,9 y 5.185,6 millones de euros. Para la determinación de ese rango se han tenido en cuenta los costes de estructura necesarios para la gestión y funcionamiento de ALBA y el ahorro de

costes futuros por dejar de cotizar, así como la deuda financiera neta y demás activos y pasivos a 30 de junio de 2024, resultando en un valor por acción de entre 82,4 y 86,0 euros.

El detalle de lo anterior, es el siguiente:

SDP		
€M	Mínimo	Máximo
Cotizadas	2,112.4	2,263.4
No cotizadas	3,094.3	3,112.1
Inmuebles	313.6	313.6
Costes de estructura	(573.9)	(527.7)
Ahorro de costes por dejar de cotizar	6.6	7.2
Posición financiera neta	(29.6)	(29.6)
Otros activos y pasivos	46.6	46.6
Total	4,969.9	5,185.6
Nº acciones (M)	60.3	60.3
Valor por acción	82.4	86.0

El rango del valor por acción que se obtiene por el método SDP deriva de: (i) por un lado, considerar para los valores cotizados que forman parte del activo la cotización a 31 de octubre de 2024, y (ii) por otro lado, considerar una media de seis meses de dichos valores cotizados que componen la cartera de inversiones de ALBA. Dicho rango también se explica respecto a la valoración de las sociedades no cotizadas, por el hecho de que la valoración de Rioja Luxembourg, S.à.r.l. depende también de la valoración de una sociedad cotizada como es Naturgy Energy Group, S.A., para la que se ha utilizado el mismo criterio de valoración de los citados valores cotizados (cotización a 31 de octubre de 2024 y media de los seis meses anteriores a esa fecha).

2.3.5 Metodologías aplicadas como contraste

(a) Valor teórico contable ("VTC")

El VTC se basa en el patrimonio neto contable de una sociedad, que varía en función de tomar como referencia los estados financieros individuales o consolidados de una sociedad, y que puede definirse como la diferencia entre el valor contable de los activos y de los pasivos de una compañía, o como el valor de los recursos propios o patrimonio neto, excluyendo los intereses minoritarios. Consecuentemente, el valor teórico contable por acción es el resultado de dividir el patrimonio neto contable entre el número de acciones (excluyendo autocartera).

Grant Thornton, en el Informe de Valoración, ha analizado el VTC de la Sociedad de los estados financieros consolidados con revisión limitada, a fecha 30 de junio de 2024.

Grant Thornton ha calculado también el VTC individual y es inferior al consolidado.

Conforme a este método de valoración, tomando como base los estados financieros consolidados con revisión limitada a fecha 30 de junio de 2024, el valor de las acciones de la Sociedad es de 78,7 euros.

Grant Thornton ha tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste para determinar el valor de las acciones de ALBA, dado que, además de existir partidas en el balance de ALBA contabilizadas por importes no sustancialmente diferentes al Valor (tal y como este término queda definido en la página 38 del Informe de Valoración), el VTC consolidado es significativamente superior al precio de cotización a 31 de octubre de 2024, y por eso, y pese a ser un método de contraste, Grant Thornton no lo ha incluido en su rango de valoración.

2.3.6 **Metodologías consideradas no adecuadas**

(a) **Valor de liquidación**

El valor de liquidación ("VL") de una compañía se refiere al valor neto de la misma en caso de disolución o cese definitivo de su actividad. En particular, se basa en calcular el patrimonio restante que resultaría de liquidar todos los activos y pasivos de una compañía, teniendo en cuenta las plusvalías o minusvalías generadas en el proceso, los impuestos que se deriven del mismo, el pago de los costes incurridos en el cese de la actividad, indemnizaciones, costes transaccionales, gastos legales, gastos de desinstalación, contingencias legales difícilmente predecibles, penalizaciones por incumplimientos de contratos y otros pasivos.

En este sentido, el precio obtenido en la venta de ciertos activos de ALBA (participaciones de la Sociedad en empresas cotizadas, no cotizadas y en inversiones inmobiliarias) podría ser inferior tanto a su Valor (tal y como este término queda definido en la página 38 del Informe de Valoración), como a su valor contable, debido al elevado porcentaje de participación media en sus inversiones, a los acuerdos contractuales de la Sociedad, a la liquidez inherente a cada tipo de activo y el conocimiento del mercado sobre esta situación de liquidación.

Según se indica en el Informe de Valoración, la aplicación de este método resultaría en valores significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo otras metodologías de valoración consideradas como adecuadas o de contraste, teniendo en cuenta que el valor de enajenación de los activos sería inferior al valor de explotación de los mismos, y resultaría significativamente inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste. Debido a lo anterior, Grant Thornton ha considerado este método como no adecuado, y en virtud del artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 no ha procedido a su cálculo a efectos de la determinación de valor de las acciones de ALBA.

(b) **Cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión**

Este método de valoración toma como referencia la cotización media ponderada ("CMP") de ALBA durante el semestre inmediatamente anterior, y lo más próximo posible, a la fecha de

su Informe de Valoración. De este modo, Grant Thornton ha tomado como fecha de referencia el 9 de diciembre de 2024 (la "**Fecha de Referencia**").

En el periodo de seis meses anteriores a la fecha del Informe de Valoración de Grant Thornton, la cotización media ponderada por volumen fue de 49,9 euros por acción. En el Informe del Consejo de Administración de ALBA de 12 de diciembre de 2024 se precisó que la cotización media ponderada de la Sociedad durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión (12 de diciembre de 2024) fue de 49,8 euros por acción.

No obstante, Grant Thornton considera que el precio de cotización de ALBA no es una referencia válida de mercado para estimar su valor razonable, dado que en el caso de ALBA no se observa un *free float* muy significativo, la liquidez y frecuencia de contratación es muy escasa, y no se cumplen los criterios para considerar que tiene un mercado líquido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.

Grant Thornton considera que el verdadero potencial de valor que tiene ALBA queda recogido de manera más sólida y razonable a través de la aplicación del método SDP. Por tanto, y debido a los motivos anteriores, Grant Thornton ha considerado que en el caso de ALBA la cotización media ponderada del semestre anterior es un método no adecuado.

(c) Contraprestaciones ofrecidas en ofertas públicas de adquisición el año precedente

Esta metodología se fundamenta en la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en los doce meses previos a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión.

No obstante, no se ha formulado ninguna oferta en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión por lo que no existe ninguna referencia para este método.

(d) Múltiplos de compañías comparables y transacciones precedentes comparables

Múltiplos de compañías comparables

El método de múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquellas que hayan sido objeto de transacciones recientes, indica el valor de los negocios o de las acciones de una compañía, comparándolo con los múltiplos resultantes de compañías cotizadas, cuyos negocios sean similares a los de la compañía valorada.

Los múltiplos seleccionados por Grant Thornton han sido el último precio / VTC y el VWAP (media de cotización ponderada de 6 meses/VTC). La mediana de estos dos múltiplos de las compañías comparables se aplica a los resultados del negocio de ALBA.

Según se indica en el Informe de Valoración, Grant Thornton eligió las compañías comparables basándose en tamaño, tipo de participación y activos en los que invierte con un mayor grado

de similitud con ALBA. Para su análisis, Grant Thornton seleccionó el múltiplo de precio de cotización (último precio y VWAP de 6 meses) sobre el valor contable consolidado como múltiplo de referencia, por entender que es el único que ofrece cierto grado de representatividad en relación con el negocio particular de ALBA. El hecho de aplicar dos precios de cotización, el actual y la media ponderada de 6 meses (VWAP), es lo que determina un rango de entre 46,9 y 50,1 euros por acción.

No obstante, en opinión de Grant Thornton, la muestra de compañías comparables seleccionada presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad en relación con la existencia de diferencias relevantes con ALBA en términos de naturaleza de las inversiones, tipología y vida media de las mismas, etc., que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de ALBA, ni pueda ser considerada ésta como suficientemente comparable a dicha muestra.

Por lo anterior, Grant Thornton ha considerado este método como no adecuado como referencia válida de valor de ALBA, ni tampoco como metodología de contraste de otras metodologías.

Transacciones precedentes comparables

El método de múltiplo de transacciones precedentes sigue el mismo enfoque que el de compañías cotizadas comparables, pero con la limitación adicional de que los precios pagados consideran las particularidades específicas de cada comprador y vendedor, que no tienen por qué trasladarse a la valoración de la compañía.

Grant Thornton no ha encontrado transacciones de compañías comparables a ALBA y, en consecuencia, no ha calculado el valor por este método.

(e) Descuento de dividendos

Este método consiste en estimar los dividendos futuros para un determinado periodo a partir de la corriente histórica de los mismos y de las expectativas de la dirección.

Para la aplicación del método de descuento de dividendos ("DD") se ha seguido la política de dividendos actual y prevista por la dirección de ALBA. Estos dividendos se han descontado considerando el coste de los fondos propios y un crecimiento perpetuo del 2% en línea con el crecimiento de largo plazo de la inflación en España.

Como resultado de la valoración mediante el DD se obtiene un valor por acción de entre 14,8 y 16,1 euros por acción.

Grant Thornton no ha considerado dicha metodología como adecuada debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de ALBA, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos, sino que se basa fundamentalmente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles. Asimismo, los valores que se desprenden de la aplicación de este método resultarían

significativamente inferiores a lo que un accionista puede obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

(f) **Descuentos de flujos de caja libres**

La metodología del descuento de flujos de caja libres puede resultar apropiada cuando la empresa valorada tenga un modelo de negocio que permita estimar con cierto grado de razonabilidad los flujos de caja generados por el negocio en los próximos años, incluyendo principalmente estimaciones sobre ingresos, gastos, amortizaciones, inversiones y desinversiones, y cambios en el activo circulante, entre otros, y que estén relacionados con la actividad de la misma.

El modelo de negocio de ALBA no permite que se den las condiciones para que la metodología del descuento de flujos de caja libres resulte apropiada, ya que esta compañía se dedica a la inversión en otras compañías, por lo que las magnitudes de ingresos, gastos, y cambios de activo circulante de la propia Sociedad no recogen el valor de otros métodos adecuados o de contraste.

Por tanto, Grant Thornton considera que esta metodología no es adecuada para la estimación del valor de las acciones de ALBA, ni ha procedido a su cálculo, ya que los flujos de caja libres que genera la Sociedad resultan, al igual que la metodología del descuento de dividendos, en una valoración significativamente inferior a lo que un accionista podría obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

2.3.7 **Carta de Actualización**

Con motivo de la publicación de los resultados de ALBA del ejercicio 2024 el 28 de febrero de 2025, Grant Thornton actualizó su informe mediante una carta de fecha 11 de marzo de 2025 (la "**Carta de Actualización**"). Este experto ha tenido en cuenta los estados financieros consolidados no auditados, las tasaciones de los inmuebles y las valoraciones de las compañías no cotizadas y fondos gestionados por terceros a 31 de diciembre de 2024. Grant Thornton ha recalculado el valor de las acciones de ALBA por la metodología principal de SDP y el VTC a 31 de diciembre de 2024, así como la deuda financiera neta y los otros activos y pasivos a esa fecha.

Como consecuencia de lo anterior, Grant Thornton ha obtenido un nuevo rango de valoración de ALBA a 31 de diciembre de 2024 que está entre 83,7 y 87,2 euros por acción. La variación de este rango respecto al incluido en el Informe de Valoración no es significativa.

Grant Thornton ha analizado los hechos posteriores al 31 de diciembre de 2024, que son los siguientes:

- (i) la adquisición de cerca del 6% del capital de Nord Anglia Education Limited;

- (ii) la venta del 23,7% que ALBA tenía en Profand Fising Holding, S.L. y que comunicó al mercado el 28 de febrero de 2025;
- (iii) la compra de acciones propias realizadas por ALBA desde el 9 de enero de 2025; y
- (iv) la comunicación de Otra Información Relevante por parte de Naturgy Energy Group, S.A. el 22 de febrero de 2025 en relación con la convocatoria de una junta general ordinaria de accionistas, al objeto de proponer a la misma, entre otros asuntos, la formulación de una oferta pública de adquisición sobre sus propias acciones y el potencial efecto de la oferta en la inversión de ALBA en Naturgy Energy Group, S.A. En este sentido, Grant Thornton considera que el efecto de la desinversión de ALBA en Naturgy Energy Group, S.A tendría un efecto muy poco significativo en la valoración de ALBA que no afectaría de manera material a sus conclusiones incluidas en la Carta de Actualización.

Asimismo, para la emisión de la Carta de Actualización, Grant Thornton ha tenido en cuenta una carta de manifestaciones firmada por la dirección de ALBA confirmando, entre otros aspectos, que ha revisado la Carta de Actualización y que no tiene conocimiento de que exista ningún acontecimiento, circunstancia, u otra información relevante que no haya sido entregada o comunicada y que pudiera afectar a la realización del trabajo de Grant Thornton.

Grant Thornton mantiene a fecha de su Carta de Actualización de 11 de marzo de 2025 sus conclusiones sobre el valor de las acciones de ALBA a 31 de diciembre de 2024, una vez analizados los hechos posteriores anteriores a su Informe de Valoración y que son anteriores a la fecha de su Carta de Actualización a 11 de marzo de 2025.

2.4 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

2.5 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

2.5.1 Garantías de la Oferta

La contraprestación ofrecida por los Oferentes es íntegramente en efectivo y asciende a 84,20 euros por cada acción de ALBA. En caso de que la Oferta fuera aceptada por el número máximo de acciones a las que se dirige de manera efectiva, la contraprestación total a pagar por los Oferentes ascendería a 244.238.855,80 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, los Oferentes han presentado en la CNMV dos avales bancarios a primer requerimiento por importe agregado de 257.198.077,80 euros (un aval de 181.032.610,20 euros, que garantiza las obligaciones de pago de ALBA, y un segundo aval de 76.165.467,60 euros, que garantiza las obligaciones de pago de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú), emitidos por Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria, S.A, para responder del cumplimiento del pago de la contraprestación en efectivo de la Oferta por parte de los Oferentes.

Se adjunta como **Anexo 11** al presente Folleto una copia de los avales de la Oferta.

2.5.2 **Financiación de la Oferta**

En caso de que la Oferta sea aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, los Oferentes estarán obligados a realizar un desembolso máximo de 244.238.855,80 euros.

La liquidación de la Oferta (así como los gastos incurridos en relación con la Oferta) será financiada por los Oferentes mediante una combinación de recursos propios y financiación externa en los términos que se describen a continuación.

(a) D. Carlos March Delgado

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte de D. Carlos March Delgado y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta serán financiados íntegramente con recursos propios, sin recurrir a financiación externa.

(b) Son Daviú

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte de Son Daviú y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta serán financiados con cargo a recursos propios, así como con financiación externa.

En primer lugar, Son Daviú hará frente al pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta con recursos propios consistentes en los importes que obtenga de la desinversión de activos financieros, valorados en 22.241.978,53 euros a 30 de junio de 2024.

El resto del importe de la Oferta y los gastos de la operación serán financiados por Son Daviú con cargo a financiación externa, para lo que Son Daviú tiene autorizadas dos líneas de crédito con Banca March por un importe máximo de 56.000.000 de euros: (i) una línea de crédito con vencimiento a 12 meses con un importe máximo de 20.000.000 de euros, y (ii) una línea de crédito con vencimiento a 3 años con un importe máximo de 36.000.000 euros, que Banca March se ha comprometido a conceder y se concederán transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1.1 de este Folleto.

El tipo de interés de dichas líneas de crédito será variable, equivalente al Euribor al plazo de cada disposición más un diferencial de entre el 0,4% y el 0,5%, y exigirán la constitución de garantías sobre activos titularidad de D. Carlos March Delgado, distintos de las acciones de ALBA.

Son Daviú tiene previsto hacer frente a las obligaciones que se deriven del coste financiero de esas líneas de crédito con cargo a los rendimientos derivados de su cartera financiera, y tiene

previsto afrontar la amortización a vencimiento con los ingresos de la cartera de valores (estos, rendimientos y/o el importe obtenido por la venta de valores de su cartera).

(c) ALBA

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte ALBA y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta será realizado íntegramente con la tesorería disponible a 31 de diciembre de 2024, que asciende a 453 millones de euros.

El importe de tesorería del que ALBA dispondrá dependerá del nivel de aceptaciones de la Oferta.

A efectos orientativos, el importe de tesorería que ALBA utilizaría para el pago de la contraprestación de la Oferta ascendería a 168.073.388,20 euros en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por el 100% de los destinatarios a los que se dirige.

2.5.3 Efectos de la financiación en ALBA

La financiación de la Oferta descrita en el apartado 2.5.2 del presente Folleto no tendrá efectos sobre ALBA y sus filiales, excepto por la salida de caja que supondrá el pago de la contraprestación de la Oferta y sus gastos en la parte correspondiente a las acciones propias que adquiera ALBA en la Oferta y el consiguiente impacto en el endeudamiento financiero neto, tal como se detalla en el apartado 4.13 siguiente del Folleto.

3. CAPÍTULO TERCERO

3.1 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

3.1.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 30 días naturales, contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización oficiales la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil siguiente y, en el caso de que lo fuese el último día del plazo, este se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará a las 23:59 horas del último día del plazo.

Los Oferentes podrán prorrogar el plazo de aceptación de la Oferta hasta el máximo de 70 días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1066/2007 y previa comunicación a la CNMV. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada en los mismos medios en que hubiera sido publicada la Oferta, al menos tres días naturales antes del término del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motivan.

Se acompaña como **Anexo 12** el modelo del anuncio que se publicará en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional.

Se adjunta igualmente como **Anexo 13** la carta acreditativa de otras formas de publicidad o difusión por cualquier medio de la Oferta.

3.1.2 Formalidades para la aceptación de la Oferta, forma y plazo en que los aceptantes recibirán la contraprestación

(a) Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de ALBA se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en este Folleto.

Los accionistas de ALBA podrán aceptar la Oferta, con la totalidad o parte de las acciones de las que son titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Sus declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta.

(b) Procedimiento de aceptación

Los titulares de acciones de ALBA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades correspondientes.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o parte de las acciones de ALBA, desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de ALBA.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que los Oferentes adquieran la propiedad irreivindicable de las acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a los Oferentes, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de los Oferentes a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.

C/Juan Ignacio Luca de Tena, 11 28027-Madrid

A/A: Dña. Alba Marcos Grañeras y D. Carlos Sanz Bautista

Email: emisores.madrid@gruposantander.com

Los Oferentes y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, que se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de ALBA se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso los Oferentes aceptarán acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que acepten la Oferta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de acciones de ALBA y al papel de las entidades financieras y entidades de servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las

reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, incluyendo la información sobre su participación en el capital de ALBA, en el domicilio de la Sociedad.

(c) Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1.1 de este Folleto, o el que resulte en caso de prórroga o modificación del mismo, y en un plazo que no excederá de los siete días hábiles desde esa fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización, en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

(d) Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de los Oferentes.

La liquidación y el pago del precio de las acciones que acepten la Oferta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao que publiquen el resultado de la Oferta.

(e) Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de ALBA que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que serán satisfechos íntegramente por los Oferentes a prorrata de su participación en la Oferta.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurran los Oferentes para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por los Oferentes a prorrata de su participación en la Oferta.

Los Oferentes no se harán cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

- (f) Intermediario financiero que actúa por cuenta de los Oferentes en el procedimiento de aceptación y liquidación

Los Oferentes han designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, con N.I.F. A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de ALBA que pudieran resultar de la Oferta.

3.2 DERECHOS DE COMPRA Y VENTA FORZOSA

No será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007, dado que se trata de una oferta formulada, entre otros, por la propia Sociedad.

4. CAPÍTULO CUARTO

4.1 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que fue propuesta por el Consejo de Administración de ALBA y aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025.

Los motivos detallados que justifican la propuesta de exclusión figuran en el apartado 2.1 del Informe del Consejo de Administración que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de dicha Junta General.

En concreto, dicho informe hace referencia a la reducida dispersión accionarial actual, tal como se desprende del apartado 1.3.5 del Folleto, que impide que se alcancen niveles de difusión y de liquidez adecuados para la correcta negociación bursátil de las acciones de ALBA, como evidencian los bajos volúmenes de contratación. La falta de liquidez y los bajos niveles de contratación y volumen de negociación impiden además que el precio de cotización de las acciones refleje el verdadero valor de ALBA lo que, en opinión del Consejo de Administración, no beneficia a ALBA ni a sus accionistas, al haberse constatado también que esta falta de liquidez ha provocado una reducción relevante del seguimiento de la acción por parte de analistas y de expertos.

Asimismo, atendiendo a la elevada concentración accionarial y falta de liquidez de las acciones, y teniendo en cuenta igualmente criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad de la Sociedad, considerando en particular los elevados costes económicos, administrativos y de estructura que comporta la cotización bursátil, el Consejo de Administración de ALBA considera que la exclusión de negociación se encuentra plenamente justificada desde la perspectiva del interés social.

4.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de modificar la actividad de negocio de ALBA ni de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, la intención de ALBA y del resto de los Oferentes es que ALBA y las sociedades del Grupo Alba continúen desarrollando su actividad igual que la han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma o la exclusión de negociación de la Sociedad vayan a comportar cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión vigentes.

Asimismo, ALBA y el resto de Oferentes tienen previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de Alba y de las sociedades del Grupo Alba.

4.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de realizar cambios en las condiciones de trabajo del personal y directivos ni de la propia Sociedad ni de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, ALBA y el resto de los Oferentes tienen intención de mantener los puestos de trabajo existentes de empleados y directivos, salvo por los cambios que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa y gestión habitual de ALBA y el Grupo Alba. En todo caso, de la Oferta o de la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao no se derivará ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y del Grupo Alba.

4.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO

4.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos

ALBA, como sociedad de cartera, tiene como actividad la inversión en sociedades cotizadas, sociedades no cotizadas, fondos gestionados por terceros e inmuebles. En su Política de Inversión establece como principio mantener una cartera compuesta por un número limitado de inversiones minoritarias pero significativas, con un enfoque de inversión a largo plazo, siendo su intención continuar con esta política.

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan ni intención de utilizar o disponer de los activos de ALBA o de los activos de las sociedades del Grupo Alba fuera del curso ordinario de su actividad y de la política general de rotación de activos tradicionalmente aplicada por ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de las acciones que tiene en autocartera ni las que adquiriera en la Oferta ni al margen de la Oferta.

4.4.2 Variaciones previstas en su endeudamiento financiero

El endeudamiento consolidado de ALBA, calculado como el endeudamiento financiero neto a 31 de diciembre de 2024 sobre el patrimonio neto a dicha fecha es de 0,003, y teniendo también en consideración la adquisición de una participación indirecta de cerca del 6,0% en Nord Anglia Education por un importe de aproximadamente 600 millones de dólares, anunciada el 14 de enero de 2025 y la venta del 23,7% que ALBA tenía en Profand Fishing Holding, S.L. que comunicó al mercado el 28 de febrero de 2025, el endeudamiento consolidado de ALBA es de 0,099. Además, como consecuencia de la presente Oferta, está previsto que el endeudamiento consolidado se eleve a 0,140.

No existe ningún plan ni intención de ALBA de cambiar la política de endeudamiento financiero, que se mantendrá en línea con la política vigente de financiación de ALBA y del Grupo Alba.

4.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes relativos a la emisión de acciones o valores de cualquier otra clase por parte de ALBA o cualquiera de las sociedades del Grupo Alba, ni planes relativos a la emisión de ningún tipo de instrumento de deuda por parte de ALBA o de cualquiera de las sociedades del Grupo Alba.

4.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar de ALBA o de las sociedades del Grupo Alba, ni tienen tampoco planes de venta de activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de sus filiales o entidades participadas fuera de la actividad habitual de ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

4.7 POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL ACCIONISTA

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de modificar la política de remuneración del accionista aprobada por el Consejo de Administración de ALBA el 30 de enero de 2023 que, como criterio general, en función de la evolución de la Sociedad, la previsión de resultados y la situación de liquidez, consiste en el reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio y, si dicho resultado fuera insuficiente, con cargo a reservas disponibles, de 58.240.000 euros, y se satisface en una o varias veces a lo largo del ejercicio, a elección del Consejo de Administración.

4.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE ALBA

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar cambios en la estructura, composición y funcionamiento actual de los órganos de administración, dirección y control de ALBA ni en los de las sociedades del Grupo ALBA ni en el equipo directivo de ALBA, como consecuencia de la Oferta o tras la liquidación de la misma.

En concreto, ALBA no tiene intención de que el Consejo de Administración deje de tener consejeros independientes, ni de eliminar o reducir las comisiones del Consejo de Administración, aunque no sea obligatorio tras la exclusión de negociación e independientemente del número de accionistas minoritarios que se mantengan en el capital tras la Oferta y de su participación en ALBA.

4.9 PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE ALBA Y DE GRUPO

Una vez que sea efectiva la exclusión de cotización de sus acciones, ALBA podría valorar una posible reforma de sus estatutos sociales con el fin de ajustarlos en algunos de sus extremos a los que son propios de las sociedades no cotizadas, sin que a fecha del presente Folleto haya valorado ningún extremo a modificar en particular.

4.10 EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ALBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de ALBA quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta.

4.11 IMPOSIBILIDAD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE COMPRAVENTA FORZOSA

Por tratarse de una oferta pública de adquisición formulada, entre otros oferentes, por ALBA, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

4.12 INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE ALBA Y SU GRUPO

D. Carlos March Delgado y Son Daviú no tienen ningún plan ni propósito de transmitir sus acciones de ALBA a terceros, y en particular, de las que puedan adquirir a través de la Oferta, ni existen negociaciones ni acuerdos con terceros, sean accionistas o no de ALBA, para la transmisión de las referidas acciones.

ALBA no tiene planes ni previsiones de transmitir las acciones propias de las que es titular a fecha del Folleto, ni tampoco de las que pueda adquirir en la Oferta, ni al margen de la misma. ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de estas acciones.

4.13 IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE ALBA

Se acompaña a continuación una tabla que recoge el impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras consolidadas de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, asumiendo que la Oferta sea aceptada por la totalidad de los accionistas titulares de las acciones a las que se dirige (esto es, 2.900.699 acciones) y, por tanto, considerando que ALBA adquiere el número máximo de acciones que se indica en el apartado 2.1 (esto es, 1.996.121 acciones) (en miles de euros).

Magnitudes consolidadas (en miles de euros)	Situación actual	Ajustes*	Situación final
Capital Social	60.305	--	60.305
Patrimonio Neto	4.792.474	-196.249	4.596.225
Activos totales	5.479.481	-196.249	5.283.232
(Deuda financiera neta)	(13.046)	(196.249)	(209.295)

(*) Los ajustes reflejados recogen tanto el coste de adquisición de la autocartera como el coste a abonar por ALBA en caso de que la Oferta sea aceptada por el número máximo de acciones que le correspondería de acuerdo con las reglas de reparto entre los Oferentes previstas en el apartado 2.2 del presente Folleto.

5. CAPÍTULO QUINTO

5.1 AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas.

Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de otros países. En consecuencia, la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de competencia.

5.2 OTRAS AUTORIZACIONES O VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Los Oferentes consideran que la Oferta no está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta. En este sentido, ni ALBA ni el resto de Oferentes han solicitado ninguna autorización o verificación administrativa ni han notificado la Oferta a otros organismos supervisores o autoridades en relación con la Oferta.

5.3 LUGARES DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL FOLLETO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN

Este Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estará disponible tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web de ALBA (www.corporacionalba.es) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el presente Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados, al menos, desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1. del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, 28006 Madrid
CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, 08018 Barcelona
Sociedades Rectoras de las Bolsas de los Valores	

Entidad	Dirección
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 48001 Bilbao
Sociedad y resto de Oferentes	
ALBA	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
Son Daviú	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
D. Carlos March Delgado	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid

5.4 RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de ALBA de acuerdo con los términos de este Folleto y con sujeción a la legislación aplicable. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pueda exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o el cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, los Estados Unidos de América, ni se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada, en o desde Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón ("**Otras Jurisdicciones Restringidas**"), y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida.

Se informa a aquellos accionistas de ALBA que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas. Se recomienda a los accionistas consultar con sus asesores las implicaciones fiscales de aceptar la Oferta.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia, o mediante el uso de correo electrónico, correo postal o cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, pero

no limitado, a facsímil u otra transmisión electrónica o telefónica) de comercio interestatal, o de cualquier establecimiento de un mercado de valores nacional, estatal o de otro tipo, de los Estados Unidos (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia) y ninguna persona podrá aceptar la Oferta por cualquier de dichos usos, medios, instrumentos o establecimientos. Además, la oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia ninguna de las Otras Jurisdicciones Restringidas, y ninguna persona podrá aceptar la Oferta desde ninguna de dichas Otras Jurisdicciones Restringidas. En consecuencia, las copias del Folleto y cualesquiera otros documentos relacionados con la Oferta no deben, ni directa ni indirectamente, ser enviadas por correo ni remitidas de otra forma, distribuidas o enviadas en o hacia o desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, y las personas que reciban copias del Folleto o de dichos otros documentos o que de otro modo sean conocedores de la Oferta (incluyendo custodios, representantes) (*nominees*) y fiduciarios (*trustees*)) no deben enviar por correo o remitir, distribuir o enviar copias del Folleto o de dichos otros documentos en o hacia o desde los Estados Unidos. No se aceptarán las formas de aceptación enviadas por correo desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, ni tampoco se aceptarán aceptaciones que indiquen una dirección o cuenta bancaria de los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en Estados Unidos ni en las Otras Jurisdicciones Restringidas.

En Madrid, a 13 de marzo de 2025 se firma el presente folleto de la oferta pública de adquisición de acciones de ALBA para su exclusión de negociación.

Corporación Financiera Alba, S.A.

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

D. Carlos March Delgado

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

Son Daviú, S.L.U.

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano